

Christian Kaye

Paquete económico 2025

El 15 de noviembre del año en curso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó ante el Congreso de la Unión el paquete económico para 2025, que contiene los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (LIF), el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y la Ley Federal de Derechos (LFD).

Este paquete deberá ser discutido y aprobado por el Congreso de la Unión, por lo que podría sufrir modificaciones de fondo en cuanto a su contenido; no obstante, a continuación detallamos los aspectos de mayor relevancia.

I. Criterios de Política Económica

La iniciativa prevé que el crecimiento económico del país se sitúe en un rango de 2 a 3% real anual, en comparación con el ejercicio 2024, prevé un descenso en la inflación y en el tipo de cambio promedio.

Asimismo, propone una gestión fiscal que mantenga un déficit moderado y una deuda estable, logrando una reducción del déficit presupuestario de 5.0% del PIB.

A continuación, se detallan los criterios de política económica:

Concepto	Estimado 2024	Estimado 2025
Crecimiento del Producto Interno Bruto	1.5% - 2.5%	2.0% - 3.0%
Tasa de Interés promedio	10.7%	8.9%
Precio promedio del Petróleo	70.7	57.8
Inflación anual	4.7%	3.8%
Tipo de cambio nominal promedio	19.7	18.5

II. Ley de Ingresos de la Federación

Si bien no se prevé ninguna reforma importante a la legislación fiscal, se busca fortalecer la recaudación mediante la digitalización fiscal, contribuyendo al combate a la evasión y a la simplificación de procesos administrativos.

Se prevé que los ingresos tributarios alcancen un nivel de 14.6% del PIB en 2025 y los ingresos petroleros y no tributarios continuarán aportando de manera positiva a las finanzas públicas.

Los montos por cada concepto identificado son los siguientes:

Concepto	2024	2025	Variación
Impuestos presupuestales	9,066,045.8	9,302,015.80	3%
Ingresos tributarios	4,942.030.3	5,297,812.90	7%
ISR	2,709,899.5	2,859,571.1	5%
IEPS	688,083.6	713,844.0	4%
Importación	101,976.3	151,789.7	33%
Hidrocarburos	7,811.0	7,140.1	-9%
Accesorios	84,283.0	81,497.4	-3

1. Estímulos Fiscales

El proyecto propone mantener los estímulos fiscales, entre los que destacan los siguientes:

- Estímulo fiscal consistente en el acreditamiento contra el ISR del IEPS pagado por la adquisición o importación de diésel que sea para su consumo final:
 - i) Para actividades agropecuarias o silvícolas
 - ii) Para uso automotriz en vehículos destinados exclusivamente al transporte público y privado de personas, de carga o turístico.
 - iii) Para maquinaria en general que se utilice en actividades empresariales-.
- Estímulo fiscal Contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público o privado de carga, pasaje o turístico, que permite el acreditamiento de hasta 50% del gasto total erogado en la red nacional de autopistas de cuota
- Estímulo fiscal Adquirentes de combustibles fósiles que sean utilizados en sus procesos productivos para la elaboración de otros bienes, y que no se destinen a la combustión, consistente en el acreditamiento del IEPS pagado por la adquisición de los combustibles contra el ISR del ejercicio
- Titulares de concesiones y asignaciones mineras con ingresos inferiores a \$50'000,000.00, para efectuar el acreditamiento del derecho especial sobre minería contra el ISR del ejercicio fiscal que se trata.
- Contribuyentes que enajenan libros, periódicos y revistas, cuyos ingresos totales en 2024 no hayan excedido los \$6'000,000.00 consistente en una deducción adicional para el ISR equivalente a 8% de su costo de adquisición.

2. Retención sobre intereses

Respecto de la tasa de retención del ISR sobre intereses pagados por el sistema financiero, se propone no modificarla, manteniéndose la tasa del 1.48%, es decir que se sostiene el incremento de 986% respecto de la tasa establecida para el ejercicio 2023.

III. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación

El Proyecto se basa en criterios de austeridad y transparencia en el gasto público, plantea el desarrollo de inversión en proyectos de infraestructura y destinará recursos para ampliar la cobertura de los Programas para el Bienestar.

En ese sentido, el Anexo 26 contiene los programas prioritarios, entre los que destacan:

- Proyectos ferroviarios para transporte de carga y pasajeros.
- Proyectos de transporte masivo de pasajeros.
- Jóvenes escribiendo el futuro y Jóvenes construyendo el futuro.
- Becas universales de educación en todos los niveles.
- Corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec.
- Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores, personas con discapacidad permanente y mujeres.
- Salud casa por casa.

IV. Ley Federal de Derechos

Se intenta adecuar el ordenamiento fiscal a las nuevas condiciones económicas mediante la implementación de medidas para optimizar la prestación de servicios públicos y mejorar las condiciones de uso y goce de los bienes de dominio público de la nación

A continuación se exponen las principales reformas que establece el proyecto:

1. Aumento de cuotas

Se prevé un aumento en las cuotas que se deberán cubrir por concepto de derechos respecto de diversos servicios, tales como: servicios migratorios y uso y aprovechamiento no extractivo de recursos naturales.

2. Exención

Se elimina el supuesto de excepción del pago de derechos migratorios a Pasajeros de buques de crucero en travesía internacional, que desembarquen para visitar el país en los puertos mexicanos que formen parte de su travesía turística y embarquen en el mismo buque para continuar su viaje, siempre y cuando no excedan de veintiún días, contados a partir del primer arribo a territorio nacional.

3. Destino de derechos relativos a visitantes para realizar actividades remuneradas

Se establece que el 67% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo al visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos se destinará a la SEDENA, mientras que el 33% restante se concentrará en la TESOFE, sin que tenga un destino específico.

4. Destino de derechos relativos prestación de servicios migratorios

Se propone que el 83% de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho relativo a la prestación de servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales se destinará a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en el sur del país y el 17% restante se concentrará en la TESOFE, sin que tenga un destino específico.

5. Destino de derechos por servicios aeroportuarios

Los ingresos por concepto de derechos por servicios aeroportuarios se destinarán en un 60% a la SEDENA y un 40% a la SEMAR quienes los aportarán a Fideicomisos para el fortalecimiento de los sistemas aeroportuarios.

6. Minería

Se propone un aumento del 7,5% al 8,5% de la tasa mediante la cual los titulares de concesiones y asignaciones mineras que obtengan ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva pagaran el derecho especial sobre minería.

Respecto del derecho extraordinario sobre minería, se propone aumentar de 0,5% a 1% la tasa aplicable.

7. Artículos Transitorios

Se prevé mantener el mecanismo aplicable en el ejercicio 2024, para el pago de cuotas por concepto de inspección y vigilancia, conforme al artículo 29-D de la Ley,

Nuestra área de practica fiscal está a sus órdenes para ampliar su análisis respecto del contenido de la presente nota.

Contactos



Christian Kaye

Socio

christian.kaye@perezllorca.com

T. + 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

Brussels
London

America ↗

New York
Mexico City
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 18 de Noviembre de 2024 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2024 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca